



Preguntas frecuentes (“FAQ”) para la Orden Ejecutiva No. 176

10 de noviembre de 2020

Estas preguntas frecuentes proporcionan una guía para la implementación de la Orden Ejecutiva No. 176 ("Orden"). Bajo los términos de esta Orden, a partir de las 5pm del 13 de noviembre de 2020, Carolina del Norte extiende y modifica la Fase 3 aliviando sus restricciones. A continuación se muestran las preguntas más frecuentes ("FAQ") y sus respuestas. Además, las personas deben consultar con sus gobiernos locales para determinar si se han impuesto restricciones adicionales en sus jurisdicciones locales para limitar la propagación de COVID-19.

Esta información está sujeta a cambios a la luz de la nueva guía de los CDC y Órdenes ejecutivas, indicaciones adicionales de la agencia o declaraciones del gobierno local.

Preguntas frecuentes relacionadas con el pedido

¿Cuándo entra en vigor esta Orden?

Esta Orden entra en vigor el 13 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m. Es efectivo hasta el 4 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m.

¿Cuáles son los principales cambios de esta Orden?

Bajo esta Orden:

- Las medidas de la Fase 3 se extienden por otras 3 semanas, hasta el 4 de diciembre, 2020.
- El Límite de Reunión Masiva se reduce de 25 a 10 personas para espacios en interiores.

¿Qué permanece igual en la Fase 3?

- El Límite de Reunión Masiva al aire libre permanece en 50.
- Esta Orden no cambia los límites de capacidad reducida establecidos para ciertas instalaciones y lugares, que incluyen:
 - Las instalaciones de gimnasios y ejercicio permanecen abiertas, sujeto a los límites de capacidad establecidos y a otros requisitos.
 - Los restaurantes permanecen abiertos, sujetos a los límites de capacidad establecidos y a otros requisitos.

- Los negocios de cuidado personal permanecen abiertos, sujetos a límites de capacidad establecidos y a otros requisitos.
- Los museos y acuarios permanecen abiertos, sujetos a los límites de capacidad establecidos y otros requisitos.
- Los cines permanecen abiertos, sujetos a los límites de capacidad establecidos y a otros requisitos.
- Los lugares grandes como Arenas y los centros de artes interpretativos permanecen abiertos, sujeto a los límites de capacidad establecidos y a otros requisitos.
- Espacios para reuniones en hoteles, centros de conferencias, salas de reuniones y los lugares de recepción pueden albergar recepciones, reuniones y otras funciones, sujeto a límites de capacidad y otras restricciones.
- Las áreas al aire libre de los parques de atracciones pueden reabrirse, sujeto a los límites de capacidad y otras restricciones. Las atracciones cubiertas en los parques de atracciones permanecen cerradas.
- Las áreas de asientos al aire libre de los bares permanecen abiertas, sujetas a límites de capacidad reducidos y a otras restricciones. Las áreas de bar interiores permanecen cerradas.
- Salas de música, clubes nocturnos, salones, entretenimiento para adultos, lugares para actuaciones en vivo y estadios con espectadores donde los invitados están sentados permanecen abierto, sujeto a límites de capacidad reducidos.
- Instalaciones grandes al aire libre con una capacidad de más de 10,000 invitados permanecen abiertos al 7% de la capacidad total de asientos de la instalación, si cumplen con ciertos requisitos.
- Todavía se requieren cubiertas faciales en público cuando no es posible mantener distanciamiento social de los no miembros del hogar.
- Aún se requiere que las ventas de alcohol cesen a partir de las 11 p.m. a las 7 a.m.

¿Qué reuniones u otros eventos no están sujetos al Límite de reunión masiva de 10 personas en interiores?

- Reuniones de Adoración, religiosas y espirituales, ceremonias de boda, servicios funerarios, y otras actividades bajo la Primera Enmienda
- Reuniones de trabajo o para recibir servicios gubernamentales
- Reuniones en lugares que están sujetos a otros límites de capacidad establecidos en las Ordenes Ejecutivas. Estos incluyen instalaciones de gimnasio y ejercicio, restaurantes, negocios de cuidado personal, museos y acuarios, cines, hoteles, centros de conferencias y lugares de recepción.
- Operaciones normales en aeropuertos, estaciones o paradas de autobuses y trenes, instalaciones médicas, bibliotecas, plazas y centros comerciales.
- Familias de más de diez personas que residen juntas.

¿Qué reuniones u otros eventos están sujetos al Limite de Reunión Masiva de 10 personas en espacios interiores?

- Reuniones en interior (dentro) del hogar
- Eventos sociales en interior (dentro) del hogar

- Todas las demás reuniones en interiores que no estén exentas de la Orden Ejecutiva